



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015 - 563

REF: AUTORIZA REALIZAR SERVICIOS DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION SANITARIA PARA INMUEBLES DONDE FUNCIONA EL JARDIN INFANTIL AMANCAY DE RIO NEGRO.

PUERTO MONTT, 14 NOV 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto año 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de Febrero de 2000 y Nº 015/186 del 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/174 de fecha 28 de Enero de 2012, la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles adjudicó la licitación pública ID Nº 853-2-L112, para la contratación del suministro de desratización, desinsectación y desinfección sanitaria de la JUNJI, Región de Los Lagos al proveedor Sr. Natán Elías Arellano Flores.

2.- Que el jardín infantil "Amancay" de la ciudad de Río Negro, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, será sometido a obras de reposición, durante un periodo prolongado de tiempo, debiendo los párvulos ser trasladados a dos inmuebles, el primero consistente en una sede social ubicada en Avenida Alberto Hurtado Nº 620 y el segundo en la Casa de la Escuela Andrew Jackson, ubicada en calle Mac Iver Nº 143, ambos de la ciudad de Río Negro.

3.- Que a fin de que los párvulos que serán trasladados reciban una adecuada atención, se requiere que los nuevos inmuebles cuenten con las condiciones necesarias al igual que los demás establecimientos de la institución.

4.- Que se debe utilizar el contrato de suministro de desratización, desinsectación y desinfección sanitaria de la Dirección Regional de la JUNJI para el funcionamiento de los nuevos establecimientos, bajo las mismas condiciones fijadas para el Jardín infantil Amancay de Río Negro.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a realizar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección sanitaria en los inmuebles detallados en el considerando segundo de la presente resolución exenta.



El primer paso, el más importante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HQV/hov

Distribución

- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes